

JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES.-

Sesión ordinaria celebrada el día diez de abril de de dos mil veinticuatro.

Testimonio:

"PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD CON QUE SE CELEBRARÁN LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

La Presidenta interviene y expone que el artículo 15 de los Estatutos establece que la Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria con la periodicidad que se establezca por acuerdo de la propia Junta, sin que pueda exceder del límite trimestral, a propuesta de su Presidente, realizada de forma legal.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, adoptado por unanimidad de los asistentes en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de julio de 2023, en el punto Cuatro del orden del día, se estableció, por una parte, que la Junta de Gobierno celebrara sesión ordinaria cada tres meses, el segundo miércoles del primer mes de cada trimestre a las diez horas, salvo que ese día fuera festivo, en cuyo caso, la celebración de la sesión correspondiente se trasladaría al siguiente día laborable a la misma hora, y, por otra parte, que en el mes de agosto no se celebraría sesión.

Habiendo tenido conocimiento este organismo que el régimen de celebración de sesiones ordinarias del Excmo. Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de La Laguna se ha establecido para el segundo jueves de cada mes, haciendo coincidir la celebración de las Junta de Gobierno ordinarias del Organismo Autónomo de Actividades Musicales con la celebración de las reuniones de preparación de los Plenos Municipales.

A la vista de lo expuesto, la Presidenta eleva propuesta a la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para modificar la periodicidad de celebración de las Juntas del Organismo Autónomo de Actividades Musicales que se estableció en el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, adoptado por unanimidad de los asistentes en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de julio de 2023, en el punto Cuatro del orden del día, y establecer la celebración de sesión ordinaria cada tres meses, el tercer miércoles del primer mes de cada trimestre a las diez horas, salvo que ese día sea festivo, en cuyo caso la celebración de la sesión correspondiente se trasladará al siguiente día laborable a la misma hora, permaneciendo inalterable que en el mes de agosto no se celebre sesión.

*Tras la proposición de varias opciones de fechas y el correspondiente debate sobre la viabilidad o no de cada una de ellas, la Junta de Gobierno, **por unanimidad, ACUERDA:***

Que la Junta de Gobierno celebre sesión ordinaria cada tres meses, el tercer lunes del primer mes de cada trimestre a las diez horas, salvo que ese día sea festivo, en cuyo caso, la celebración de la sesión correspondiente se trasladará al siguiente día laborable a la misma hora, permaneciendo inalterable que en el mes de agosto no se celebre sesión."

EL SECRETARIO DELEGADO,

DECRETO.// 10 de abril de 2024.

Cúmplase.

LA PRESIDENTA,

Firmado por:	ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA - SECRETARIO OAM Ver firma LETICIA VILLEGAS MENDEZ - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 23-04-2024 10:25:32 Fecha: 23-04-2024 13:41:12	
Nº expediente administrativo: 2024-019773 Código Seguro de Verificación (CSV): 366790EBC9A5AE01C051E65CCA3DF9B8 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/366790EBC9A5AE01C051E65CCA3DF9B8			
Fecha de sellado electrónico: 23-04-2024 13:41:48 Ver sello		- 1/1 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2024 13:41:48	